

PRINCIPIOS DE GOBIERNO *AD SPECULA PRINCIPIS* EN LAS NOVELAS DE JUSTINIANO

Rosalía Rodríguez López*

1. Significación política del tratado de *Agapetus*

Los *Espectula principis* constituyen un género de literatura política, “espejos de los Príncipes”, de raíces greco-latinas¹, y que siglos después, durante la Edad Media y el Renacimiento serán muy difundidos a modo de manuales para el buen gobierno². Éstos ofrecen a los gobernantes un marco de referencia para el buen ejercicio del poder. La tradición de este género retórico la encontramos tanto en el *Tratado a Nicocles de Isócrates* (s. IV a.C.), como en *Sobre las acciones del Emperador, o sobre la realeza*, (s. IV d.C.) escrito por el emperador Juliano el apóstata, y tiene como destinatario a Constancio; además de *Al Emperador, sobre la realeza*, redactada por el obispo Sinesio de Cirene y dirigida a Arcadio (s. V d.C.).

Ya en el s. VI d.C. la Ekthesis de Agapito fue una obra de gran repercusión política, que contenía setenta y dos consejos para el asesoramiento de Justiniano³. La fecha de redacción de la obra ha sido muy discutida, e incluso se ha barajado que fuese realizada para la coronación del Emperador, pero publicada tras la muerte de Teodora; de aquí que se pueda sostener que los Capítulos fuesen escritos entre el 527 y 548 d.C.⁴. Respecto al carácter de estos capítulos, literalmente han de entenderse con una finalidad más de advertencia que amonestación de una conducta equivocada, o expresado de manera más

1 Al respecto, Carile, A., “Ricchezza e povertà negli ‘specula principum’ bizantini dal VI al X secolo”, *Specula principum*, Frankfurt 1999, pp. 1-20. O’Meara, D.J., *Platonopolis. Platonic Political Philosophy in Late Antiquity*, Oxford/New York 2003, pp. 159 ss. Toste, M., *Virtue and the City The Virtues of the Ruler and the Citizen in the Medieval Reception of Aristotle’s Politics*, Turnhout 2007.

2 Quagliani, D., *Il modello del principe cristiano Gli specula principum fra medio evo e prima età moderna*, Florencia 1987; AAVV., *Mirrors for Princes*, Saarbrücken 2010.

3 Henry, P., “A Mirror for Justinian: The Ekthesis of Agapetus Diaconus”, *Greek, Roman and Byzantine Studies* 8 (1967) pp. 281-308.

4 Dragon, G., “Lawful Society and Legitimate Power”, *Law and Society in Byzantium Ninth – Twelfth Centuries*, Washington 1994, p. 31 n.17; Para Beneyto Pérez, J., *Historia de las doctrinas políticas*, Madrid 1948, p. 61, el libro se redactó en el 527 d.C. con ocasión de la entronización de Justiniano.

* Profesora, Derecho Romano, Universidad de Almería.

“políticamente correcta”, su carácter es señalizador⁵; las autoridades eclesiásticas tenían muy presente que el Poder político había establecido una cosmología cristiana, conforme a la cual la sociedad y los espacios se concebían en el marco de la confrontación entre cristianos ortodoxos y herejes⁶. Por ello en la dedicatoria de la obra el autor se dirigió al destinatario de la misma con el respeto debido a la autoridad imperial, y para ello usa los adjetivos “sacratísimo” y “piadoso”; sin embargo, a lo largo del Tratado se refiere al Emperador en segunda persona, quizás por la confianza adquirida en el tiempo en el que fue tutor de Justiniano⁷. Agapito, diácono de la magna y santísima Iglesia de Dios, se autodefinió en estos capítulos admonitorios como “el más pequeño diácono”⁸. Además, el autor reflejó en estos capítulos la postura de la Iglesia “contestataria” frente a la institución imperial, que venía, desde tiempos de Constantino, cuestionando y desautorizando a los emperadores en tanto éstos se identificaban con expresiones tales como “casi obispo”, “imitador de Cristo”, entre otras⁹; la Iglesia en sus denuncias sobre las “usurpaciones de santidad” ponía su blanco de críticas en los aduladores, que con sus extravagancias atribuían al Emperador lo que sólo correspondía a Cristo¹⁰, y subrayaban la necesidad de que las alabanzas se refiriesen a los asuntos propios de la autoridad civil: preocupación por sus súbditos, gobierno interior y exterior, victorias militares y urbanismo ciudadano¹¹. Queda claro en los *Specula* protobizantinos y bizantinos que el *Basileus* se situaba como un vicario de Cristo que servía a los hijos de Dios¹².

- 5 Soto Ayala, R.A., “Isócrates y los ‘espejos de príncipe’ bizantinos”, *Byzantion ne hellás* 30 (2011) p. 132, advierte que el género de los “Espejos de príncipe” no es prudente homologarlo con el género de los Tratados Políticos, ya que en los *Specula* no es su objetivo la exposición de una teoría política, aunque puede contenerla de manera implícita o explícita; así pues los *Specula* son más retóricos que políticos, se desarrollan más en el campo práctico que en el puramente teórico.
- 6 Marín Conesa, R., “Cristianismo y aculturación en la política de Justiniano (según Procopio de Cesarea)”, *Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia 1990, p. 547, señala que el monoteísmo cristiano es centralista, y tiende a la uniformidad ideológica, y consiguientemente a la imposición de modelos culturales, frente a la heterogeneidad cultural del paganismo y de las ideosincrasias locales.
- 7 Soto A.R., Yáñez R.E., *El arte del buen gobierno. Agapito diácono, exposición de capítulos admonitorios*. Santiago de Chile, 2006, p. 18, subrayan que a diferencia de los encomios, en los Espejos de príncipes el autor, en base a su relación personal con el príncipe a quien se dirige, podía permitirse darle consejos y hacerle advertencias.
- 8 Torre, C., “*Regium vitium*: Martino di Braga sui rischi del potere (*Pro repellenda iactantia, item de superbia, exhortatio humilitatis*)”, *Futuro* 3 p. 281, escribe que Agapito funda sus capítulos parenéticos, esto es sermones que versaban sobre cuestiones morales, en el oráculo a Sócrates.
- 9 Dragon, G., *Emperador y sacerdote Estudio sobre el “cesaropapismo” bizantino*, Granada 2007, pp. 225-226.
- 10 Procop. Arc. 13,12, refiere que la corte de aduladores de Justiniano, entre ellos Triboniano, comentaban que la piedad del Emperador era tal que temían que se fuera volando al cielo: “Una vez, de hecho, Triboniano, que estaba sentado cerca de él, dijo que su mayor temor era que Justiniano algún día por motivo de su piedad fuera llevado al cielo y desapareciera en un carro de fuego. Tal alabanza, si no ironía, como esta la interpretaba conforme a la firme convicción que albergaba en su mente”.
- 11 Esta preocupación de las autoridades eclesiásticas por la imagen puramente civil de la institución imperial, materializada en prácticas de buen gobierno, aún se percibe en el Concilio de Nicea II (787 d.C.), como se puede observar en Mansi, XIII, col. 225 (Mansi, J.D., *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, XIII, Florencia/Venecia 1798).
- 12 Soto Ayala, R.A., “Isócrates y los ‘espejos de príncipe’ bizantinos”, *Byzantion ne hellás* 30 (2011) p. 132.

Destaca Roberto que se perciben en él influencias del pensamiento griego antiguo, principalmente pitagórico e isocrático, enseñanzas bíblicas y de la doctrina patristica, especialmente de Basilio el Grande y de Gregorio de Nacianzo¹³; y evidentemente también recogió parte del pensamiento político de Cicerón. Pero a grandes líneas se puede afirmar que Agapito abordó en esta obra los mismos temas filosóficos que encontramos en otros Espejos de Príncipe bizantinos, esto es, las cuatro virtudes platónicas (prudencia, fortaleza, templanza y justicia), además de referirse a la virtud, devoción, amor a Dios, austeridad, contención respecto al placer, tristeza, diligencia, dolor, sabiduría, educación, equilibrio, silencio, amistad o prevención frente a los aduladores¹⁴. Agapito escribió un total de setenta y dos breves capítulos que conforman un acróstico; éstos se redactaron a modo de sentencias con consejos de tipo cristiano, ético y político para el buen gobierno, siendo el cumplimiento de todos y cada uno de ellos imprescindible para la salud de la *Res publica*. No obstante, muchos de estos principios se muestran de manera reiterada a lo largo de los capítulos, quizá para subrayar su importancia; además, para hacer más visuales los mensajes se utiliza la metáfora, recurriendo, por ejemplo, a la imagen del timonel del barco, del capitán¹⁵, al espejo¹⁶, a la rueda de la fortuna¹⁷, o al oro¹⁸. Directamente Agapito denominó a Justiniano “verdadero monarca” y le atribuyó las cualidades de la fortaleza (“dominio de los apetitos”), templanza y justicia; con clara influencia ciceroniana¹⁹; subraya Agapito que, a diferencia de sus antecesores, este Emperador “ha hecho su gobierno más amigable con su dulzura y bondad, venciendo el temor y acercando a la gente. Libera las olas de necesidad y ello provoca el agradecimiento de las gentes. Aquí no se le aconseja, sino que se le alaba por sus méritos”²⁰.

Ahora bien, los capítulos admonitorios de Agapito no constituyeron un hecho aislado en el panorama sociopolítico de la sexta centuria. La *renovatio*, que impregnó toda la política de gobierno de Justiniano, tuvo como marco una autocracia teocrática con un

- 13 Roberto, U., “Aspetti della riflessione sul governo misto nel pensiero politico romano da Cicerone all’età di Giustiniano”, *Il governo misto. Ricostruzione di un’idea*, Napoli 2011, pp. 41-42.
- 14 Soto A.,R., Yáñez R.,E., *El arte del buen gobierno. Agapito diácono, exposición de capítulos admonitorios*. Santiago de Chile, 2006, pp. 23, 26, expresa que la obra de Agapito es, entre los Espejos de Príncipe, un puente entre la Antigüedad y el Medievo.
- 15 AGAP. cap. 2; 10. Pavon Torrejón, P., “El Eis basilea: Un *speculum principis* del siglo III”, *Habis* 28 (1997) pp. 203-204, escribe que la producción de Plutarco, Dión de Prusia, Casio Dión y Filóstrato, aportan un fundamento teórico al discurso, definiendo la imagen del gobernante modélico lleno de virtudes con las que poder llevar a buen puerto la naufragada nave imperial.
- 16 AGAP. cap. 9; 24. AGAP. cap. 49. Lo que el emperador ordena que se haga a través de la ley, debe antes el mismo hacerlo, a fin de enseñar con sus palabras a la par que con sus acciones. AGAP. cap. 65. Quien se esfuerza por ser un soberano intachable, tiene que protegerse de las difamaciones externas, no cometiendo pecados externos ni ocultos.
- 17 AGAP. cap. 11.
- 18 AGAP. cap. 34.
- 19 AGAP. cap. 18.
- 20 En AGAP. cap. 52 se subraya que a diferencia de sus antecesores, este emperador ha hecho su gobierno más amigable con su dulzura y bondad, venciendo el temor y acercando a la gente. Libera las olas de necesidad y ello provoca el agradecimiento de las gentes.

completo modelo de Poder absoluto²¹; esta renovación redimensionó los tímidos intentos de regeneración del ejercicio de los cargos públicos, realizados por algunos emperadores entre los siglos IV y V d.C.²². La evangelización de los bárbaros y su integración en las estructuras administrativas y políticas, además de estabilizar las fronteras del Imperio, favoreció el proceso de democratización de la cultura tardoantigua²³. El Emperador, a través de sus más estrechos colaboradores, y de una élite intelectual, que no sólo se concentraba en la metrópoli, sino que vivía y trabajaba en las ciudades de provincias, creó una ideología del poder que se sustentaba en el pasado glorioso de Roma²⁴; de este modo, los intelectuales del momento transmitieron en sus escritos esa conexión con la tradición clásica de los *officia*²⁵, que superó la hasta entonces limitada proyección de las políticas de regeneración político-institucional²⁶. En esta línea ideológica, además de los tres primeros capítulos del Tratado militar, existen otros ejemplos muy significativos de esta regeneración pública²⁷. Así, en otro Tratado, del primer tercio del s. VI dC., sobre Ciencia política, *Peri Politikes Epistemes*, contenido en seis volúmenes, de los cuales sólo se conservan dos, se citaban extensamente textos clásicos para argumentar la teoría política de la *renovatio*²⁸. Señala Dragon que en tal Tratado se proponía que una ley orgánica regulase el nombramiento de los emperadores; una segunda definía el papel del

- 21 Carile, A., "Political Thought in Byzantium as Seen by 20th Century Historians", *Melammu Symposia* 4 (2004) p. 53.
- 22 Durante el Bajo imperio se dictan diversas medidas jurídicas, entre otras: CTh. 1,9,1 (359 dC.); CTh. 6,22,1 (321/324 dC.); CTh. 6,22,6 (381 dC.); CTh. 6,27,19 (417 dC.); CTh. 6,29,4 (359 dC.); CTh. 6,30,7 (384 dC.); CTh. 6,30,11 (386 dC.); CTh. 7,1,7 (365 dC.); CTh. 7,20,13 (407/409 dC.); CTh. 8,7,1 (315 dC.); CTh. 8,7,16 (385 dC.); CTh. 9,27,6 (386 dC.); CTh. 12,1,20 (331 dC.); CTh. 12,1,25 (338 dC.).
- 23 Marín Conesa, R., "Cristianismo y aculturación en la política de Justiniano (según Procopio de Cesarea)", *Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia 1990, p. 544.
- 24 Maas, M., *John Lydus and the Roman Past. Antiquarianism and Politics in the Age of Justinian*, London/New York 1992, pp. 7 ss., profundiza sobre el complejo posicionamiento de estas élites, ancladas en sus privilegios, bien formadas, ocupando altos cargos en la Administración, fieles a una tradición socio-política, y con un vasto dominio de la cultura antigua; ellos, de un lado comparten esta *renovatio imperii*, y de otra critican ciertos comportamientos tiránicos de Justiniano.
- 25 Al respecto Dragon, G., "Lawful Society and Legitimate Power: Έννομος πολιτεία έννομος άρχή", *Law and Society in Byzantium. Ninth – Twelfth Centuries*, Washington 1994, p. 32, escribe: "I would not search for a political ideology in these Mirrors or maxims, that is, for a system which may have existed in their Hellenistic models. As it developed in Rome and Byzantium, the genre is more akin to the spiritual exercises made fashionable by the Stoics. Rather than being an independent theoretical reflection on the nature of power, subject his thinking and sensitivity to moral experience, and lead the sovereign by means of memorable maxims and incantatory formulas toward a *meditatio* of himself ... the purpose of such works was precisely to provide a cure for the inevitable diseases of absolute power, not by the transformation of the political system but by an intimate 'conversion' of the prince".
- 26 Sobre el funcionariado, y las medidas jurídicas para el correcto ejercicio de los cargos públicos durante el Bajo Imperio, véase Pedersen, F.D., "On Professional Qualifications for Public Posts in Late Antiquity", *Classica et medievalia* 31 (1970) pp. 161-213; Giardina, A., *Aspetti della burocrazia nel basso impero*, Roma 1977.
- 27 Al respecto, véase Iorga, N., *Histoire de la vie byzantine empire et civilisation d'après les sources illustrées para les monnaies. I. L'Empire oecuménique (527-641)*, Paris 1934, pp. 180-181.
- 28 Πολιτεία de Platón, o *De re publica* de Cicerón.

Senado y el status de los senadores; una tercera regulaba la entronización de los Obispos; una cuarta controlaba la asignación de cargos y de dignidades; y una quinta aseguraba la eficacia y estabilidad de la ley. Probablemente con este Tratado político se trataba de contrarrestar o prevenir la transformación del Senado en una aristocracia de corte y el fortalecimiento de la omnipotencia imperial. Los jueces debían juzgar conforme a la ley o la costumbre. Y lo que es más importante, no se pretendía limitar el poder absoluto por reglas constitucionales, sino disciplinar la violencia²⁹. Pedro ‘El Patricio’ fue autor de varias obras que no se han conservado: *Peri Politikés Katastáseos*, que trataba sobre asuntos de Administración, y de una obra sobre el cargo de *magister officiorum*, entre otras³⁰. De gran importancia fue, igualmente, la obra de Juan Lido, *De magistratibus*, quien buscó una reconciliación entre los orígenes republicanos de libertad romana y la consolidación del poder bajo los emperadores, con referencia al sometimiento del soberano a la ley (legalidad del título del emperador romano)³¹. Sin embargo, este sesgo hacia el legalismo fue, según Lido, pronto obstaculizado por las innovaciones de Justiniano. Ahora bien, la principal innovación justiniana fue la particular concepción de *scientia iuris*, en base a la cual, para la realización de su programa gubernativo, Justiniano retenía indispensable proceder con una organización radicada en la juridicidad³². Además, el hecho de ser el Emperador un perfecto conocedor de la teología de su tiempo, como subraya González Fernández³³, favoreció el que tomara un gran protagonismo en este ámbito; de ahí sus escritos teológicos y eclesiásticos, y la gran cantidad de constituciones de contenido religioso.

2. Prefacios y epílogos de las nuevas constituciones de Justiniano *ad specula principis*

Los juristas encargados de la redacción de las Novelas de Justiniano fueron muy conscientes de la importancia política del lenguaje, y por ello desplegaron la maquinaria imperial a efectos de cumplir unos fines propagandísticos muy definidos; así, el Poder público debía afanarse en dar difusión a aquello que había hecho y que iba a realizar, por lo que las políticas públicas desplegaron adecuados sistemas de publicidad. Todas las nuevas constituciones contenían, además de los capítulos propiamente jurídicos, un prefacio y un epílogo que lo contextualizaba, y que fueron aprovechados para adoctrinar al pueblo; así son usuales en las Novelas expresiones tales como “a fin de que todos

29 Dragon, G., *Emperor and Priest. The Imperial Office in Byzantium*, Cambridge 2003, pp. 15-17.

30 Dragon, G., *Emperador y sacerdote Estudio sobre el “cesaropapismo” bizantino*, Granada 2007, p. 85.

31 Pazdernik, C., “Justinianic Ideology and the Power of the Past”, *Age of Justinian*, Cambridge 2005, pp. 194-195.

32 Scarcella, A.S., *La legislazione di Leone I*, Milano 1997, p. 481.

33 González, F.R., “La obra legislativa de Justiniano y la cristianización del Cosmos”, *Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia 1990, pp. 495-518. Soto, A.R., Yáñez, R.E., *El arte del buen gobierno. Agapito diácono, exposición de capítulos admonitorios*, Santiago de Chile, 2006, p. 29, subraya que Justiniano tenía también una brillante carrera militar y formación en política y Derecho.

nuestros súbditos conozcan cuanto nos cuidamos de ellos”³⁴, o bien, “a fin de que para nadie pase desapercibida la determinación hallada por nuestra serenidad así en interés del Fisco, como también en pro de la indemnidad de los súbditos”³⁵. La producción científica de las élites sociopolíticas y de su corte, así como el deseo de Justino I de que su sobrino adquiriese la cuidada preparación intelectual de un gran “Príncipe”, fueron el contexto preciso que se necesitaba para marcar unos principios de gobierno en la legislación justiniana. Así, el estudio de los prefacios y de los epílogos de las Novelas de Justiniano revelan las líneas programáticas y filosóficas de actuación que el Emperador fijó como emblema de su reinado, por lo menos en el intervalo de tiempo que transcurrió desde el 534 al 565 d.C.; periodo en el que se redactaron las Novelas. En todo momento estos principios nos recuerdan los *Capítulos admonitorios* que Agapito dirigió años atrás a Justiniano.

Ahora bien, todos los principios pueden resumirse en uno solo, la preocupación imperial por el buen funcionamiento de la *Res publica*, y que quedaba formulado con la siguiente expresión: “Ocupados nosotros en todos los cuidados de la República”³⁶, lo que conecta con el consejo dado por Agapito al reflexionar sobre cómo la gravedad de las faltas de un gobernante afectan al conjunto de la *Res publica*; por ello el diácono incidió sobre la responsabilidad en el ejercicio del poder político y el cuidado que se ha de prestar a los súbditos³⁷. Ciertamente el Emperador expresó en diversas constituciones que tenía gran cuidado de todas las cosas, a fin de que se hallasen del mejor modo, y no se dejase nada en que se delinquiera, con el propósito de que se preservase la salud de los súbditos³⁸; y en esta línea también era importante atender a las reclamaciones de los súbditos, que le daban ocasión para escribir leyes para el bienestar de los súbditos³⁹ – a fin de que nada se hiciese injustamente respecto a ellos⁴⁰. Hacer las cosas que los librasen de toda dificultad, lesión y quebranto, con la finalidad de que con ocasión de litigios y de otras cosas cualesquiera no se vieran obligados a salir de su propia patria, y a sufrir aflicciones como peregrinos. Se ponía así cuidado en la conveniencia pública, en la utilidad de la república, o dicho más claramente, en todo se procuraba por los súbditos. El Emperador subrayaba en sus constituciones que las autoridades públicas debían divulgar a todos lo que por ley había reconocido como bueno para remedio de los hombres y complemento de la naturaleza, porque él anteponía la utilidad de ellos a toda otra ocupación⁴¹. Además, se insiste en las Novelas que el Emperador velaba buscando remedios para los súbditos, y no cesaba de inquirir si había algo que se hubiese de corregir en la República; insistiendo en que tanto la autoridad imperial como la

34 Nov. 128, epilog.

35 Nov. 149, epilog.

36 Nov. 1, praef. (535).

37 AGAP. cap. 10: “Entonces, di y haz todo con mucho cuidado, como uno, que debe rendir cuentas, cuando ha abandonado sus obligaciones”.

38 Nov. 68, epilog.

39 Nov. 98, praef.

40 Nov. 98, epilog.

41 Nov. 74, epilog.

Administración de él dependiente acometían trabajos voluntarios para proporcionarles descanso a los demás⁴².

En este punto ya se divisa que el cuidado de los súbditos conectaba inevitablemente con el principio de seguridad⁴³; los términos en los que se expresa este principio se pueden concretar, por ejemplo, del siguiente modo: “Con la benevolencia del señor Dios comienza para seguridad de nuestros súbditos la ordenación de los asuntos militares. Porque arreglados estos por providencia de Dios, se refrena ciertamente la incontinencia de los bárbaros, y se fomentan los bienes de la república⁴⁴ – por ello soportamos nosotros muchos trabajos; pues se ejercitan y están en la milicia, para que sean útiles a los negocios del común⁴⁵. La paz fue el principal instrumento propagandístico del Emperador, lo que se reflejó en la literatura política, en los textos literarios y en las fuentes jurídicas de su tiempo. La defensa de la paz fue consustancial a la *renovatio*, y ésta impregnó toda la política de gobierno de Justiniano, redimensionando los tímidos intentos de regeneración del ejercicio de los cargos públicos, realizados por algunos emperadores entre los siglos IV y V d.C. Se potenció el papel pacificador de los monasterios y del clero en territorios aislados, así como el creciente prestigio de las autoridades eclesiásticas, las guerras contra los bárbaros, la actividad agrícola, el floreciente desarrollo del nuevo modelo de ciudad y de las obras públicas básicas, la adaptación de las instituciones jurídicas a las situaciones locales y el fomento del acceso a la función pública de los mejor formados, entre otros. Otra cuestión que se cuidó mucho en las Novelas fue la relativa a la paz social entre ciudadanos y ciudades, indicándose a los poderes públicos que proveyeran a fin de que ninguna población de las ciudades promoviera sediciones contra otras, sino que las ciudades de Dios tuviesen entera paz, porque también en ellas se les conservaba a los súbditos la equidad, y ni por causa de lucro, ni de pasión alguna se favoreciese a ninguna de las partes, y en otra disposición jurídica también se les instaba a que evitasen a los provinciales “promoverse recíprocamente molestias, y hacerse guerras intestinas en medio de paz tan completa⁴⁶”.

Para Agapito un buen gobernante debía de conocerse a sí mismo⁴⁷ y al mundo que le rodeaba⁴⁸, lo que se refleja en el tenor de algunas constituciones: “Nos acontece que pasamos en grandes lucubraciones y reflexiones todos los días y las noches, queriendo siempre hacerles nosotros a los contribuyentes alguna concesión útil y grata para Dios; y no en vano pasamos las vigiliass, sino que las empleamos en tales designios, pasando

42 Nov. 114, praef.

43 AGAP. cap. 47: “La benevolencia y la justicia regalan seguridad, y no necesita sospechar de nadie”; AGAP. cap. 62: “El Emperador debe ... ofrecerle con esmero a los suyos seguridad”.

44 AGAP. cap. 62: “El Emperador debe de pedir ayuda al cielo para vencer a sus enemigos y ofrecerle con esmero a los suyos seguridad”.

45 Nov. 116, praef.

46 Nov. 36, praef.

47 Sobre estas reflexiones AGAP. cap. 3 se centra en la naturaleza humana del Emperador; este capítulo lo dedica enteramente, sin referencias personales, a la necesidad divina de que el hombre se conozca a sí mismo, que es la manera de llegar al conocimiento de la divinidad, para finalmente parecerse a él en dignidad.

48 AGAP. Cap. 26: “El esfuerzo del Emperador por tener todo bajo su mirada permite el mejor proceder en su buen gobierno”.

con ellos las noches y utilizando las noches al igual que los días, a fin de que nuestros súbditos descansen con todo sosiego libres de cuidados, echando nosotros sobre nosotros mismos el pensar por todos. Porque discurrimos con toda diligencia y con minuciosa investigación, deseando hacer lo que produciéndoles utilidad a nuestros súbditos los libre de toda carga y de todo daño sin justificación”⁴⁹, “porque con completo estudio, vigilancia, y consideración al señor Dios hemos imaginado estas disposiciones y se las hemos dado a nuestros súbditos”⁵⁰.

Justiniano necesitaba renovar las élites que no le eran muy afectas, y que a través de su paganismo, explícito o larvado⁵¹, y de su dominio de los ambientes intelectuales, trataban de minar el poder imperial; así, para conservar el mundo clásico y sus valores socio-políticos, diseñó un programa de renovación para los puestos de gestión que pudiese, en la medida que los nuevos tiempos lo permitían, hacer aplicable la *veneranda vetustatis auctoritas*⁵²; de ahí que, como indica Vallejo, se hiciese una selección absolutamente consciente de aquellos elementos que interesaba preservar del pasado clásico⁵³; y esta política de no ruptura se manifiesta en algunos de los prefacios de las Novelas, expresándose en términos tales como los siguientes: “No será de buen gobierno innovar o dividir sin alguna causa razonable lo que bien y de antiguo se halla compacto y unido y en su propia eficacia armonizado”⁵⁴. “Siempre abrigamos la única intención de espurgar todo lo que antes parecía imperfecto o confuso, y de imperfecto declararlo perfecto. Y haciendo esto en toda la legislación ...”⁵⁵.

Por lo que se refiere a Dios y a la Iglesia, señala Marín Conesa que la nueva visión sacerdotal de la monarquía la responsabilizaba de la salvación espiritual de sus súbditos⁵⁶; y yo añadiría de la honestidad de sacerdotes y de toda la jerarquía eclesiástica, como se refleja en las Novelas⁵⁷. Así, con el fin de fortalecer la alianza con el fuerte poder eclesiás-

49 Nov. 8, praef.

50 Nov. 15, epilóg. AGAP. cap. 25: “Reflexiona sin precipitación ... benignísimo rey, a través de un muy bien pensado consejo y permanente oración descubras lo que es útil al mundo”.

51 C. 1,11,10: “Pero mandamos que, los que con pretexto de tener algún cargo militar, o una dignidad o un patrimonio, se acercaron o se hayan de acercar a recibir ciertamente con hipocresía el saludable bautismo, dejando, sin embargo, a sus esposas, hijos, o a los demás que pertenecen a su misma familia, en el error de los paganos, sean castigados con la confiscación, y privados por completo de nuestra ciudadanía, y sometidos además a las penas correspondientes, como quiera que así hayan manifestado no haber recibido el santo bautismo con fe sincera”.

52 Expresión empleada en Nov. 23,3, praef.

53 Vallejo, G.M., “Tradiciones y pervivencias paganas en el Imperio Bizantino: El posicionamiento de Justiniano”, *Antigüedad y Cristianismo XV*, Murcia 1997, pp. 219-220. Una visión muy crítica de la labor política de Justiniano se realiza por signes Codoñer, J., “Bizancio y sus circunstancias: La evolución de la ideología imperial en contacto con las culturas de su entorno”, *Minerva* 14 (2000) pp. 129-175, y subraya que los cambios operados por el Emperador fueron ocultados mediante una cuidada propaganda que apelaba a las tradiciones del Imperio.

54 Nov. 28, praef.

55 Nov. 7, praef.

56 Marín Cones A.R., “Cristianismo y aculturación en la política de Justiniano (según Procopio de Cesarea)”, *Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia 1990, p. 546.

57 Nov. 6, praef.: “Y por esto nada será de tanto estudio para los emperadores como la honestidad de los sacerdotes, porque ciertamente que también por los emperadores suplican siempre éstos a Dios.

tico las disposiciones jurídicas sostenían que la paz de la República romana se cimentaba en la oración y devoción religiosa. La visión del Príncipe como espejo de virtudes pasaba irremediamente por el modelo ideal de gobernante cristiano; su reconocimiento como pecador lo asemejaba al resto de sus súbditos, y lo hacía más humano, tal y como se refleja en Nov. 141, praef.: “Verdaderamente necesitamos todos siempre de la humanidad y clemencia de Dios, pero principalmente hoy, que por la multitud de nuestros pecados lo hemos provocado de muchos modos, la ira. Y ciertamente que nos amenazó y mostró lo que merecen nuestros pecados, pero fue clemente y rechazó la ira esperando nuestro arrepentimiento, como el que no quiere nuestra muerte, siendo pecadores, sino nuestra conversión y vida. Por lo cual, no es justo que despreciemos todos los beneficios de la bondad, y de la tolerancia y de la paciencia de Dios clemente, a fin de que con nuestro corazón duro y que no hace penitencia no acumulemos sobre nosotros la ira para el día de la ira, sino para que todos nos abstengamos ciertamente de los malos deseos y acciones, y principalmente los que se consumieron en acción abominable y con razón odiosa para Dios e impía⁵⁸. El Emperador reconocía en las Novelas que debía el trono y todas sus riquezas a Dios⁵⁹, tal y como expresara Agapito⁶⁰, y manifestaba practicar la liberalidad⁶¹ y ejercitar la clemencia con sus súbditos, y favorecerlos en general en todo lo posible⁶², no sólo por agradecimiento, sino fundamentalmente porque en el último

Porque si el sacerdocio estuviera ciertamente en todo exento de culpa y lleno de confianza en Dios, y el Imperio rigiera recta y competentemente la república a él encomendada, habrá una buena concordancia, que producirá para el género humano todo lo que es útil. Así, pues, nosotros tenemos grandísima solicitud por los verdaderos dogmas de Dios y por la honestidad de los sacerdotes, y creemos que guardándola estos se nos darán por medio de ella los mayores bienes por Dios, y tendremos en firme los que existen, y adquiriremos los que todavía hasta hoy no llegaron. Mas todas las cosas se hacen bien y convenientemente, si a las cosas se les da principio conveniente y grato para Dios. Y creemos que esto habrá de suceder, si se guarda la observancia de las Sagradas reglas, que nos enseñaron los apóstoles justos y dignos de alabanza y de adoración, inspectores y ministros de la palabra de Dios, y que guardaron y explicaron los santos padres”.

- 58 En AGAP. cap. 36 se expresaba que el Emperador no debía reprimir con ira las faltas de los súbditos. En AGAP. cap. 37 se subraya que el soberano en tanto había recibido el poder de Dios debía de imitarlo y ser misericorde.
- 59 Así, por ejemplo, la Nov. 81, praef.: “Meditando siempre sobre cualquiera cosa que afecta a la utilidad y al ornato de la república, que nos fué confiada por Dios, nos apresuramos a llevarla a efecto”.
- 60 En AGAP. cap. 45. se subrayaba que el emperador debía su soberanía a Dios; de ahí que el exceso de posesiones de las que el Emperador disponía generaba una ilimitada liberalidad, que a los pobres debía dispensar con obras de caridad. En el mismo sentido se expresaba AGAP. cap. 53 al indicar al Emperador que se esforzase en difundir a todos de la misma forma, pues se le exigía tanto como poder tenía. La caridad hacia los pobres haría que Dios le proclamase Señor y con un poder invencible.
- 61 AGAP. cap. 7 insiste en el tesoro de la caridad frente a la inestable riqueza de los bienes materiales. En AGAP. cap. 38 se afirma que la beneficencia nos acerca a la santidad. Y en AGAP. cap. 60 que la caridad para con los pobres tendrá como recompensa el reino de los cielos. AGAP. cap. 58: “El reino del soberano debe de amurallarse con limosnas y fortificarse con torres de oración”. AGAP. cap. 61: “El cetro es obtenido por Dios, y la más grande de las veneraciones será la caridad como un deber”.
- 62 Nov. 11, praef.: “Deseando favorecer de muchos y diversos modos a nuestra patria, en la que primeramente nos concedió Dios venir a este mundo, que él mismo creó”.

momento debía rendir cuenta de sus acciones en el juicio final⁶³. Por lo que se refiere a la caridad, las Novelas mencionan profusamente este principio, y el Emperador lo consagró como virtud primera, de tal modo que, según se expresa en alguna de las disposiciones jurídicas, tal virtud aparecía no entre muchos, y principalmente en varones oriundos ciertamente de buenos padres, pero que consagraban su vida tanto a las peticiones de los necesitados, como al auxilio imperial en favor de éstos⁶⁴. Justiniano no restringió el concepto de caridad a la atención a los pobres, sino que lo extendió en general a los buenos actos⁶⁵. A Justiniano, aunque sea simplemente por razones fiscales, no le interesaba que hubiese un gran sector de la población improductivo y que estuviese ajeno a las reglas de convivencia social; todo lo contrario necesitaba apoyarse en el pueblo para disminuir el poder de la aristocracia, tal y como se refleja en numerosas leyes que afectan a los ámbitos más variados de la realidad. Como principio viene expresado en la Nov. 91, praef.: ... porque lo que es demasiado desigual no nos place mucho⁶⁶, siguiendo así el consejo de Agapito⁶⁷.

En las Novelas se hace mención tanto a la clemencia de Dios⁶⁸, como a la del Emperador, de la indulgencia hacia los súbditos, y no dejarse llevar por la ira; así, por ejemplo se expresa: “No hay ningún delito de nuestros súbditos tan grande, que no sea remediado por nuestra clemencia. Porque aunque odiando los hechos de aquellos nos movamos por ellos a venganza, sin embargo, contemporizando y amonestando de maneras convenientes a los delincuentes, los volvemos de nuevo a nuestra clemencia, reconciliando la justicia de la ira con razones de benignidad, algo de lo que hace también nuestra presente ley⁶⁹”. De las disposiciones emana la creencia en la educación de los

63 AGAP. cap. 67: “El juicio final será para todos tras la muerte”. AGAP. cap. 68: “Siervo de Dios, soberano de todos, ha de tener de aliada a la reflexión, ha de gobernar templadamente y no ser esclavo de sus pasiones, sino la castidad”. En AGAP. cap. 8 se expresa que el soberano ha de tener grandeza y garantizar un fácil acceso a los suplicantes, porque también el Emperador está sometido al juicio final de Dios. AGAP. Los cap. 69-72 se refieren enteramente al juicio final; este último (AGAP. cap. 72): “No cedas nunca en tus esfuerzos, invicto soberano ... también tú puedas experimentar la dicha del reino eterno. Este reino te lo regala Cristo a ti y a tu esposa, el rey y la reina, y a todos los súbditos, rey por los siglos de los siglos, amén”. AGAP. cap. 15: “De todas las expresiones del poderío real la que más adorna al Emperador es el temor al juicio de Dios”. AGAP. cap. 44: “En el juicio de Dios el Emperador se verá recompensado por su benevolencia, concédela abundantemente a quienes te la piden”. Nov. 55, epilog.: “... Pues todos estarán sujetos al juicio de Dios y a la consiguiente pena, si contra esto hubieren hecho ellos mismos, o permitido que se haga, alguna cosa”.

64 Nov. 10, epilog.

65 Nov. 59, praef.: “Es menester que cada obra buena reciba, con el auxilio de Dios, principio de nosotros, o que si a las buenas, que por otros se hicieron, ha seguido alguna corrupción, sea esta corregida por nosotros y reducida a su primitivo estado, de suerte que o con la ejecución o con la corrección de una cosa estudiemos siempre tener participación en los actos buenos”.

66 AGAP. cap. 4 complementa el anterior, y apela a la igualdad de todos los hombres, pues aunque pertenezcan a diferentes estamentos sociales, la naturaleza los homogeniza, o dicho en lenguaje eclesiástico, “del barro procedemos”. Será el comportamiento recto el que nos dé honor, nobleza.

67 AGAP. cap. 16, expresó que ricos y pobres, “para que ambos tengan salud, se tiene que curar la desigualdad a través de un más y un menos, y para que de este modo quede balanceada”.

68 Nov. 122, praef.

69 Nov. 129, praef.

súbditos para que fuesen buenos contribuyentes y ciudadanos⁷⁰, lo que también se percibe en los consejos de Agapito⁷¹. Igualmente Justiniano conectó lo divino con la justicia, tal y como se expresa en Nov. 164, praef.: “Nada hay más grande que Dios y la justicia. Pues sin ellos no se haría nunca nada de lo que es conveniente, principalmente en nuestra República; de ahí que sea lícito imperar con rectitud y llevar a los súbditos a que tengan recto propósito y toda suerte de gratitud. Por lo cual, habiendo recibido también nosotros de Dios y de la justicia el cetro, aunque estemos abrumados con muchos cuidados para que ciertamente los romanos aumenten en virtudes y sucumban vencidos los bárbaros, no escapa, sin embargo, a nuestro cuidado que convenientemente miremos también por los súbditos en lo que privadamente les es útil”.

La Administración de justicia en el Imperio desde hacía mucho tiempo era muy deficiente, y con diversas medidas Justiniano trató de solucionar este problema, tal y como se percibe en la siguiente Novela. “Cuidando de la república que por Dios nos fue encomendada, y procurando que nuestros súbditos vivan en plena justicia, nos propusimos este único objetivo desde un principio, que cualquier cosa, que antes era imperfecta y confusa, fuese enmendada y hecha perfecta. Por lo cual, pensando cómo se dejaría indemnes o ilesos tanto al Fisco como a los súbditos, entendimos que esto lo obtendríamos fácilmente, si hiciéramos que, recibiendo los Presidentes de las provincias gratuitamente la magistratura y prestándole caución al Fisco, se sirvieran de aquella en todo recta y legítimamente, y se abstuvieran de toda injusticia, y de lucro torpe y también de otro modo prohibido”⁷². Al igual que Agapito⁷³, Justiniano ligó la justicia con la humanidad, expresándose en los siguientes términos: “Los más grandes bienes entre los hombres son la justicia y la humanidad, una de las que da a cada cual lo suyo y no desea lo ajeno, y la otra se inclina a la misericordia y libra de grandes deudas a los necesitados. Estas cosas solieron ser ornato del Imperio y fortificarlo, conservar la República, y regir bien la vida humana. Por lo que también nosotros, que hemos recibido de Dios el cetro, tenemos grande empeño en distinguarnos por tales buenos hechos, y siendo útiles a nuestros súbditos, en tener la remuneración de la virtud y de la gloria”⁷⁴. La *renovatio imperii* priorizó una política de capacitación y de apoyo al *curriculum* en todos

70 La justicia se promovió hasta el punto de que se incitaba a los particulares lesionados a que denunciaran las injusticias sufridas (Nov. 130, epilog. (545 d.C.)).

71 AGAP. cap.59: “Ejerce tu reinado en la tierra como lo exige el deber, para que ello sea para tí una guía hacia la gloria celestial ... reconocidos por la fama. Ha de demostrar un amor paternal a sus súbditos, y por ello será venerado. Éste, a través de amenazas de castigo evita un falso proceder de ante mano, y le ahorra a sus súbditos la experiencia del castigo”. En AGAP. cap. 48 se expresa que el gobernante frente a los súbditos ha de ser equilibradamente dulce y poderoso (temido). AGAP. cap. 63 se recomienda que se tenga compasión tanto con los dignos como con los indignos. En AGAP. cap. 64 se recuerda que perdón con perdón se paga, y también a través de la reconciliación con los súbditos. AGAP. cap. 35: “Sé consciente de que tú gobiernas como soberano, cuando reinas sobre personas que te obedecen por libre voluntad. Todo lo que hagan en contra de su voluntad debe ser rechazado, si llega la ocasión, pero lo que está unido fuertemente con la benevolencia pertenece al gobierno en forma inquebrantable”.

72 Nov. 149, praef.

73 AGAP. cap. 40. La dignidad del soberano se fortalece con la equidad y la humanidad, lo que le asemeja a Dios.

74 Nov. 163, praef.

los ámbitos y categorías profesionales para superar una profunda crisis administrativa, provocada por diversos factores: corrupción e ineficacia de la burocracia, conflictos de competencia y de jurisdicción entre los diversos órganos públicos, y malversación en perjuicio de la población, especialmente rural; abusos de las autoridades públicas y desprestigio de los jueces locales. Se trataba de fortalecer las estructuras estatales, de eliminar la corrupción de los órganos burocráticos a nivel local y de reducir los órganos de gobierno, simplificando la jerarquía y la burocracia, y abaratando el coste de la justicia, a la par que se establecía el principio de adaptabilidad de las instituciones jurídicas a las situaciones locales, suprimiéndose además la venalidad de los cargos públicos. En el prefacio de una Novela se resume perfectamente esta cuestión⁷⁵; con estas medidas el Emperador pretendía que respiraran alguna vez los súbditos, florecieran de nuevo las ciudades, se obtuviese grandísimo aumento de habitantes, y no abandonaran su patria, como alguna cosa terrible, temiendo habitar en ella a causa de la maldad de los jueces; y en última instancia con la mejora de la justicia aspiraba a fortalecer su legitimidad⁷⁶.

3. Notas conclusivas

Agapito escribió que “un hombre corriente es malvado cuando comete actos malos y penados, mientras al Emperador le basta para devenir tal con privarse de hacer el bien”⁷⁷. En este contexto, en el que se valoran a los soberanos por principios que van más allá de su formulación teórica, y que requieren en los dirigentes gestos de acción y de compromiso con su pueblo, el apelativo que Procopio plasmó en *Historia Secreta*, al calificarlo como “Príncipe de los demonios”⁷⁸, deviene una acusación excesivamente dura con tintes de alta traición. La educación de Justiniano precisamente dirigida por Agapito, en un momento de renacimiento cultural, parecía ser providencial para dar salida a la encrucijada en la que se encontraba el Imperio en el siglo sexto. Posiblemente la publicación de este Tratado a modo de *Specula*, una vez el Emperador estaba ejerciendo el poder, tuvo un doble efecto: por una parte prevenirlo sobre la necesidad de regirse

75 Nov. 113, praef.: “Queriendo que todo se haga con arreglo a nuestras leyes, y cuidando de que se conserve el vigor de ellas, nos ha parecido escribir la presente ley para la observancia de las mismas leyes. Porque hemos sabido que algunos de los jueces, queriendo causar rodeos a los que defienden sus causas, y procurando ocultar sus propias dilaciones, se excusan frecuentemente diciendo que les han sido insinuadas sacras resoluciones o sacras órdenes o disposiciones de nuestros espectables referendarios, como si dispusieran de qué manera deban ser examinados o juzgados los negocios”.

76 El capítulo primero del *Speculum* de Agapito resume en unas líneas las ideas básicas que han de presidir en el gobierno imperial: Es imprescindible que quede claro a los súbditos del Imperio que Justiniano es un Príncipe cristiano, y que ha de mantener firme la causa de la justicia. Respecto a lo primero, el Emperador ha de ser consciente de que su poder emana de Dios, y que ha de rendirle honores. Por lo que se refiere a la justicia ha de defenderla hasta sus últimas consecuencias, quedando además él mismo sometido al imperio de la ley, lo que le otorgará legitimidad frente a su pueblo. AGAP. cap. 2 profundiza sobre la justicia, para mantener la ley y el orden frente a la ilegalidad y a la injusticia.

77 AGAP cap. 66.

78 Procop. Arc. 12,27-34: “Y cuando algunos le preguntaron por qué había actuado así, dicen que declaró claramente que vio al Rey de los Demonios sentado en el trono en palacio, y que procuraría no reunirse más con él o pedirle ningún favor”.

por unos principios de buen gobierno, que le habían sido inculcados, y de otra hacer una llamada de atención a la potente aristocracia bizantina sobre el nuevo horizonte político que se abría paso. De este modo se contrarrestaban las iniciativas plasmadas en el Tratado de Ciencia política, *Peri Politikes Epistemes*, en donde se planteaba la necesidad de un gobierno mixto en un Imperio bizantino. Las clases terratenientes querían, pues, consolidarse como grupo de mediación entre el monarca y el pueblo; se requería así un necesario entendimiento entre ambos para limitar la peligrosidad de las masas populares⁷⁹. De ahí que ante esa tensión doctrinal sobre el modelo de Estado, Justiniano expresaran sus constituciones el prototipo de buen Príncipe que salvaría, pese a las críticas de algunos de sus contemporáneos y de gran parte de la historiografía posterior, el Imperio para los sucesivos emperadores ya bizantinos. Evidentemente el lenguaje retórico de las constituciones imperiales dio una impronta propia a los mensajes tópicos de los *Specula*, quedando plasmado en ellas principios de gobierno como la liberalidad, la clemencia, la *renovatio* sin ruptura, la seguridad, el cuidado, la consciencia propia del gobernante, de su poder y de la realidad, la responsabilidad imperial exigida en el juicio final de Dios, la indulgencia frente a los delitos, la lucha contra las desigualdades, la creencia en la educación de los súbditos, entre otros fundamentos de buena gobernanza; y tales disposiciones fueron difundidas con fines propagandísticos a lo largo y ancho del Imperio con la idea de asentar su poder entre unas masas populares a las que trató de liberar de las arbitrariedades de la aristocracia bizantina⁸⁰. Queden, pues, estos prólogos y epílogos de las Novelas de Justiniano como un valioso material de referencia en el estudio de la Historia política de la Antigüedad, o más propiamente protobizantina.

Abstract

Agapetus writes a political treatise on good governance (*speculum principis*); the book is representative of Byzantine political theory on governance and the good ruler. These principles influenced the programmatic and philosophical guidelines for action that the Emperor chose as emblems of his reign, at least after A.D. 534, as is shown by a study of the prefaces and epilogues of Justinian's Novels.

79 Roberto, U., "Aspetti della riflessione sul governo misto nel pensiero politico romano da Cicerone all'età di Giustiniano", *Il governo misto. Ricostruzione di un'idea*, Napoli 2011, p. 35.

80 Sobre los peligros de la corte, AGAP. cap. 12 previene al Emperador de los aduladores y del arte del ladroncio, porque lo separan de lo bueno; es evidente que Agapito está pensando en la corte bizantina. En AGAP. cap. 22 se recomienda al Emperador que reciba a los buenos consejeros, que ven en la verdad algo productivo, y que deseche a los aduladores. En la misma línea en AGAP. cap. 29 se dice que el hombre ha de tratar de tener buenas compañías. Más aún en AGAP. cap. 42 se indica que se de tener cuidado con aquellos que juzgan los acontecimientos políticos por los juegos retóricos del orador, más que el contenido de los hechos. En AGAP. cap. 56 se expresa que el soberano ha de saber distinguir entre el que le honra de corazón y el lisonjero. Frente a los aduladores están los buenos consejeros y así en AGAP. cap. 57, se le anima a seguir los buenos consejos, que han de llevarse a la práctica, pues iluminan el poder del soberano.